



Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Octubre del 2012.

Visto el Expediente 12 MP-14105-00; sobre la aprobación de la "Cartilla de Evaluación de Disposición Final de Residuos Sólidos" y "La Ficha de Supervisión de Residuos Sólidos" del Hospital Hermilio Valdizan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27314, se crea la Ley General de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiadas para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana; asimismo, mediante el D.S. Nº 057-2004-PCM, se aprueba su Reglamento, en cuyo artículo 3º establece que su ámbito de aplicación es el conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional;

Que, con Memorandum Nº 092-12-EPI-HHV, la Oficina de Epidemiología remite la "Cartilla de Evaluación de Disposición Final de Residuos Sólidos" y "la Ficha de Supervisión de Residuos Sólidos" del Hospital Hermilio Valdizan, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo; en él se establecen los criterios de verificación en la eliminación y disposición final de los Residuos Sólidos del Hospital, siendo la Oficina de Epidemiología a través del Comité de Residuos Sólidos los encargados de verificar el último paso correcto del cumplimiento del proceso de eliminación de Residuos Sólidos, para cuyo efecto es pertinente expedir el respectivo acto respectivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "Cartilla de Evaluación de Disposición Final de Residuos Sólidos" y la "Ficha de Supervisión de Residuos Sólidos", para el Hospital "Hermilio Valdizán", documentos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Jefe de la Oficina de Epidemiología en conjunta con el Comité de Residuos Sólidos serán los responsables de la difusión e implementación como del cumplimiento de la respectiva Cartilla y la Ficha de Residuos Sólidos;

Artículo Tercero.- La Cartilla y la Ficha respectiva serán publicadas por la Oficina de Estadística e Informática en la Página Web del Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1663

Distribución:
EPIDEMIOLOGÍA
OAJ
INFORMÁTICA
FILE V RES.